

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

Dependencia Solicitante	Dirección de Acceso a Tierras – Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	Implementación del modelo de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional
Código del proyecto	C-1704-1100-18-0-1704007-02 CDP No. 123 de 04/01/2023
Meta del Proyecto	Expedir y registrar los actos administrativos de decisión de las solicitudes
Actividad Principal	Servicio de adjudicación de baldíos
Código PAA	20-PS-368935
Código BPIN	2020011000016
Fecha	Septiembre 2023

Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual fue creada bajo el Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre de 2015. De conformidad con el Artículo 3° del Decreto Ley 2363 de 2015, su objeto consiste en “(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”
---------------------------------	---



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	Dentro de la estructura de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra la Dirección de Acceso a Tierras, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Decreto Ley 2363 de 2015, tiene entre sus funciones establecer “(...) los criterios y lineamientos para adelantar los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria”. Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2023, la Dirección de Acceso a Tierras y sus dependencias enfocarán sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL”. Para el cumplimiento de este objetivo, deberán implementarse dos principales estrategias: i) Facilitar el acceso a la tierra: Se refiere a la implementación de mecanismos de acceso a la tierra, orientados principalmente a la población rural de escasos recursos que carece de tierra o la tiene de forma insuficiente, por lo que se han venido desarrollando algunos programas que apuntan a dicho objetivo, como lo son, la administración de las tierras de la Nación, la titulación de tierras del Estado y la aplicación de otros mecanismos alternativos, como la adjudicación de subsidios integrales para la compra de tierras o la ejecución de programas especiales de dotación de tierras definidos por el Estado. ii) Generar seguridad jurídica en relación con la tierra: Estrategia que tiene como objetivo llevar a cabo la regularización de la propiedad rural o la seguridad jurídica en relación con la tierra, que es un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del cual se otorga certeza y estabilidad en los derechos de propiedad adquiridos conforme a la Constitución y a la ley. Sin embargo, los derechos de uso y de propiedad sobre la tierra se pueden ver amenazados por diversas situaciones, como la informalidad en su tenencia. Dicha situación implica, que ante la falta de claridad y certeza jurídica en los títulos o en el goce material, quien detenta la tierra se ve en la constante amenaza de perderla. En ese sentido, la problemática que se pretende resolver con este tipo de proyectos de inversión refiere a la necesidad de lograr tanto el acceso a la tierra, como su regularización frente a los sujetos de reforma agraria o de ordenamiento social de la propiedad, que cumplan con las condiciones para ser beneficiarios de estos programas; con el fin de lograr un mejoramiento del patrimonio y una posibilidad de obtener la tierra como factor productivo para su desarrollo. Así las cosas, uno de los objetivos del proyecto de inversión que consiste en facilitar el acceso a tierras, consagra como actividades específicas: 1. Realizar y validar la revisión jurídico-técnica de las solicitudes de adjudicación de baldíos y expedir actos administrativos (de trámite, aceptación, negación o archivo, autos). 2. Realizar el levantamiento de los datos dirigidos a la caracterización física predial. 3. Verificar aspectos jurídicos y técnicos del predio objeto de
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	solicitud, y expedir actos de trámite. 4. Expedir y registrar los actos administrativos de decisión de las solicitudes. Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015, son funciones de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, las siguientes: 1. Hacer seguimiento a los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria que se adelanten en zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial relacionadas con potenciales beneficiarios de programas de acceso a tierra, con fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad. 3. Analizar y proponer las rutas jurídicas para dotar de tierras a los potenciales beneficiarios identificados en el proceso de barrido predial. 4. Asesorar y emitir conceptos técnicos en los temas de competencia de la Subdirección. 5. Resolver en primera instancia, los procedimientos de acceso a tierras en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Resolver en segunda instancia, los recursos se formulen en contra de decisiones que tomen las Unidades de Gestión Territorial en los temas competencia la Subdirección. 7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan" Para desarrollar las funciones antes descritas, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas estableció las siguientes metas en el Plan de Acción para la vigencia 2023:				
	Indicador	Unidad de medida	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finalización
	Hectáreas de Baldío Personas Natural (reconocimiento y/o asignación) adjudicadas en Zonas Focalizadas	Número	15.000	1/04/2023	31/12/2023
	Títulos de Baldío Personas Natural (reconocimiento y/o asignación) adjudicadas en Zonas Focalizadas	Número	4.000	1/04/2023	31/12/2023
	Familias beneficiadas con la adjudicación de Baldío Personas Natural (reconocimiento y/o asignación) adjudicadas en Zonas Focalizadas	Número	4.000	1/04/2023	31/12/2023

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	Mujeres rurales beneficiadas con acceso a tierras a través de la adjudicación de Baldío Personas Natural (reconocimiento y/o asignación) adjudicadas en Zonas Focalizadas	Número	2.000	1/04/2023	31/12/2023
	Solicitudes de adjudicación de baldíos a persona natural, en Zonas Focalizadas	Número	4.000	1/04/2023	31/12/2023
	Hectáreas de Bienes Fiscales Patrimoniales adjudicadas en Zonas Focalizadas	Número	841	1/04/2023	31/12/2023
	Títulos de Bienes Fiscales Patrimoniales formalizados que otorgan acceso a tierras en Zonas Focalizadas	Número	100	1/04/2023	31/12/2023
	Familias beneficiadas con la adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales en Zonas Focalizadas	Número	100	1/04/2023	31/12/2023
	Mujeres rurales beneficiadas con acceso a tierras a través de la adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales en Zonas Focalizadas	Número	60	1/04/2023	31/12/2023
	Solicitudes de adjudicación de Bienes Fiscales Patrimoniales, en Zonas Focalizadas	Número	100	1/04/2023	31/12/2023
	Hectáreas de predios adquiridos con recursos del subsidio	Número	630	1/04/2023	31/12/2023
	Predios adquiridos con recursos del subsidio	Número	55	1/04/2023	31/12/2023
	Familias beneficiadas con los predios adquiridos	Número	90	1/04/2023	31/12/2023
	Mujeres rurales beneficiadas con acceso a tierras	Número	85	1/04/2023	31/12/2023
	Subsidios Otorgados - Cierre técnico y financiero de subsidios	Número	200	1/04/2023	31/12/2023
	Ahora bien, como se ha indicado a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas- SATZF- le corresponde realizar el seguimiento a los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, analizar y proponer las rutas jurídicas para dotar de tierras a los potenciales beneficiarios de estas, identificadas en el proceso de barrido predial, y en general a las formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Por lo que se requiere para el cumplimiento de las metas establecidas, contar con un profesional con conocimiento técnico para elaborar, recopilar y analizar la información agronómica necesaria para la delimitación e identificación de los componentes productivos de los predios, incluyendo levantamiento de información predial, en aras de lograr los objetivos establecidos en el proyecto de inversión a cargo de esta dependencia.				

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	Así las cosas, se puede concluir que la Subdirección de Acceso a Tierras de Zonas Focalizadas requiere contar con personal capacitado en el componente agrónomo para apoyar profesionalmente Adelantar las acciones para la verificación y el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales para adquisición del predio y las diferentes actividades del apoyo a la implementación del proyecto productivo, con el diligenciamiento de los instrumentos definidos en los procedimientos aprobados por la ANT, por tal fin, se realizó un estudio detallado de la planta globalizada de personal de la Agencia Nacional de Tierras ANT-, encontrando que, al interior de la misma no existen funcionarios suficientes que presten servicios profesionales para suplir la necesidad existente. En consecuencia, y ante la insuficiencia de funcionarios de planta que puedan cumplir con estas actividades, resulta necesario contratar la prestación de servicios profesionales de una persona que cuente con título profesional en agronomía o ingeniería ambiental o ingeniera forestal o ingeniería agrícola o economista agrícolas o zootecnista o ingeniería agropecuaria o administrador de empresas agropecuarias o a fines, que apoye profesionalmente en la elaboración, recopilación y análisis de la información agronómica necesaria para la delimitación e identificación de los componentes productivos de los predios, incluyendo levantamiento de información predial de competencia de la Subdirección.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Que la ANT como máxima autoridad de las tierras de la Nación, es la ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y de acuerdo con una de las apuestas más importantes del gobierno nacional, como es democratizar la tierra, generando acceso a 3 millones de hectáreas y la titulación de 7 millones de hectáreas, además de desarrollar el catastro multipropósito; para la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, es necesario suscribir un contrato en el cual durante su ejecución, se apoye en servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras. Teniendo en cuenta los lineamientos de la sentencia SUJ-025- E-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 proferida por el Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al “termino estrictamente necesario”, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas. En este sentido, es pertinente y oportuna la vinculación de esta persona mediante un contrato de prestación de servicios profesionales para que durante el plazo del presente contrato apoye con la realización de las actividades indicadas en el presente documento y en ese sentido, se coadyuve de manera coordinada a la gestión de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad. En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para avanzar en la ejecución de las actividades señaladas, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona que reúna los requisitos establecidos en el

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	proceso de contratación, contenidos en el numeral 6 del presente documento, por el plazo de ejecución estimado en los estudios previos. Lo anterior, debido a que la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con el personal de planta suficiente, tal como lo certifica la Subdirección de Talento Humano
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	El código UNSPSC para el presente contrato es: 80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar

3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.
3.2 Modalidad de contratación	Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato para celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)

4.1 Objeto	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras.
------------	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$16.033.333) M/CTE, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular No. 27 de 05 de diciembre de 2022 (Circular Honorarios). Con cargo al CDP No. 123 de 04/01/2023. Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.3 Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: - Un (1) pago por el mes de octubre de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha del acta de inicio, hasta por la suma TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.033.333), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo de satisfacción del supervisor del contrato junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. - Dos (2) mensualidades iguales, por los meses de noviembre a diciembre de 2023 cada una por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo de satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista. NOTA. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista Nota 2: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta del inicio.
4.5 Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 1. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. 2. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 4. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. 5. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello. 6. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 7. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la ANT. 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 9. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la ANT o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 10. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	11. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. 12. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 13. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). 14. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 17. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. 18. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 19. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso.
4.6 Obligaciones Especificas	1. Adelantar las acciones para la verificación y el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales para adquisición del predio y las diferentes actividades del apoyo a la implementación del proyecto productivo, con el diligenciamiento de los instrumentos definidos en los procedimientos aprobados por la ANT. 2. Consolidar la información necesaria para la gestión y programación de los predios que requieren adelantar los levantamientos topográficos, avalúos comerciales y aclaraciones de cabida y linderos. 3. Proyectar de acuerdo con el instructivo las comunicaciones formales a cada uno de los beneficiarios del subsidio sobre el estado y/o solicitudes de información de la postulación objeto de estudio. 4. Realizar los desplazamientos a territorio a nivel nacional que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato. 5. Realizar el cargue documental, sistematización y actualización de la información de los subsidios en el aplicativo que disponga la ANT para tal fin, así como en la conformación del expediente físico conforme a los lineamientos de gestión documental. 6. Proyectar informes, respuestas a requerimientos internos y externos a la entidad, y documentos técnicos sobre las actividades a su cargo en el marco de sus funciones. 7. Ser enlace desde sus competencias profesionales entre los beneficiarios y la sede Centrad de la ANT.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022
		8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor siempre que guarden relación con el objeto del contrato.		
4.7 Informes y/o Productos		• Elaborar informes agronómicos • Adelantar visitas de inspección ocular • Elaborar conceptos técnicos Nota: El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual a través del aplicativo Klic, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la ANT. De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señalé la ANT, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.		
4.8 Lugar de Ejecución		Las actividades para realizar se ejecutarán en la UGT CENTRO, ciudad de Neiva,Huila y en los lugares a donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato. Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.		
4.9 Nivel de riesgo de la ARL		Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la Clase 3 de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.		
5. Análisis Del Sector				
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:				
5.1. Perspectiva Legal		Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:		

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<i>“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”</i> De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i> De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores. Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable <i>“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).”</i> En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció: <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i> <i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i> <i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i> Lo anterior, se detallará en el documento de <i>Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal</i> y en la— <i>Certificación Talento Humano</i> que hace parte integral del proceso de contratación.
5.2. Perspectiva Económica y Comercial	La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios. Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos. Oferta Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso. En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación. Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen. Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.
5.3. Aspectos Técnicos	En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – <i>Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido</i>. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – <i>Plazo de Ejecución</i> y por el valor estipulado en 4.2 – <i>Valor estimado del contrato y presupuesto oficial</i>, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – <i>Obligaciones Específicas</i> del presente documento. En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.
5.4. Análisis Financiero y Organizacional	El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala: <i>“(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e</i>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

	<i>industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...).</i> Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.
5.5. Análisis de la Demanda	Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.

6.1 Formación	Título profesional en ingeniería agrónoma o ingeniería ambiental o ingeniera forestal o ingeniería o economista agrícolas o zootecnista o ingeniería agroindustrial o ingeniería agropecuaria o administrador de empresas agropecuarias o afines con especialización. Equivalencia: Se aplica la equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional adicionales a la mínima requerida por el título de especialización.
6.2 Experiencia (General y/o Específica)	Doce (12) a Veintitrés (23) meses de experiencia profesional

7. Supervisión (Elimine o incluya las casillas según la necesidad)

7.1 Supervisor 1 El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANT. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y Al GIT para la Coordinación de la Gestión Contractual.	Nombre: - FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS
	Cargo. Experto código G3 Grado 8- UGT CENTRO (E)
	Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tipificación:

N o.	Clase	Fuente	Etap	Tip o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Imp acto	Valor ació n del Ries go	Cate goría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	16/11/2022

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombia.compra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

					equilibrio económico del contrato.						
--	--	--	--	--	------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Forma de Mitigarlo:

N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnico de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento o de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento o de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento o de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corresponda	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

									n a los del registro presupuestal	
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

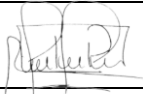
Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10%	TOTAL	Plazo del contrato y seis (6) meses más

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento

Firma	
Nombre:	NURY LUZ PERALTA CARDOSO
Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	10
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/11/2022

11. Responsable Funcional	
Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento:	Sí ☐ No ☒ X <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i>
Firma:	
Nombre:	MARÍA MÓNICA MEJÍA ZULUAGA
Cargo:	SUBDIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS

Proyectó: ANDRES HOLGUIN URIBE - Contratista SATZF *Holguin*
 Revisó: BELKYS PACHECO D – Contratista SATZF *Bpa*
 Revisó: PAOLA SILVA DEL CASTILLO - Contratista DAT *PSDC*
 Aprobó: MELISSA URREGO MEJIA- Contratista DAT *MEJIA*